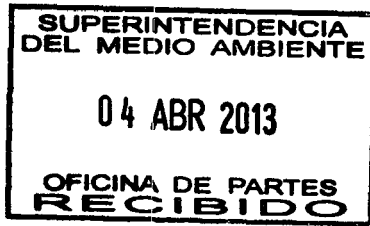




ORD. N°CE : **0111**

ANT. : - ORD. N°1979, de fecha 03 de diciembre de 2012, del Director Regional SAG Región de Coquimbo.
- ORD. N°CE: 0009, de fecha 03 de enero de 2013, de la Directora Regional (PT) del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo.
- ORD. N°272, de fecha 25 de Enero de 2013 del Jefe de Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios de la Superintendencia del Medio Ambiente.



MAT. : Remite antecedentes solicitud de inicio proceso de investigación.

LA SERENA, 02 de Abril de 2013.

DE: **DIRECTORA REGIONAL (PT) SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, SECRETARIA COMISIÓN DE EVALUACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO.**

A : **SR. CRISTÓBAL OSORIO VARGAS
JEFE UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE.**

Mediante el presente, y en relación a su ORD. N°272, individualizado en el ANT. que señala que la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo es la competente para conocer el proceso sancionatorio por la infracción al considerando 5.1.3.7 letra b) de la Resolución Exenta N°042 del año 2002, que califica ambientalmente favorable el proyecto **“Construcción y Mejoramiento Ruta D-705 sector: Illapel-Aucó-Los Pozos, IV Región”** del Ministerio de Obras Públicas, me permito informar a Ud. lo siguiente:

1. Desde el 28 de diciembre de 2012 la Superintendencia del Medio Ambiente, cuenta con plenas potestades respecto del seguimiento y fiscalización de los proyectos que cuentan con Resolución de Calificación Ambiental favorable.

2. Si bien nuestro oficio ORD. N°0009 enviado al SAG Región de Coquimbo devolvía a dicho servicio los antecedentes de la solicitud de proceso de sanción presentada con fecha 05 de diciembre de 2012, fundamentado en no contar con una fecha próxima de sesión de Comisión de Evaluación Ambiental, y para que fueran presentados directamente a la Superintendencia de Medio Ambiente, efectuado un nuevo análisis de los referidos antecedentes se advierte que la infracción detectada por el SAG dice relación con un hecho o infracción de carácter continuado.

En efecto, el referido considerando 5.1.3.7 letra b) de la RCA N°042/2002 señala: *“b) Como forma de compensar los impactos ambientales de la construcción y operación del camino sobre los objetivos de la Reserva, el titular proporcionará en el mediano plazo los recursos para aumentar el tamaño de ésta en una zona aledaña con presencia de colonias de chinchillas (preferentemente quebrada Curico). Esta compensación implica una superficie de 100 hectáreas (se buscarán los mecanismos factibles para la Dirección de Vialidad con el fin de anexar esta superficie a la reserva).*

Respecto a los plazos de adquisición de las 100 há, el titular entregará a CONAMA dentro de un plazo de 90 días posteriores a la notificación oficial de la Resolución de Calificación Ambiental de este proyecto, un plan que contemple los plazos y actividades que desarrollará el M.O.P. con el objeto de adquirir las 100 hectáreas.”

De lo anterior se concluye que a la fecha de emisión de este ORD. y de la solicitud de inicio del proceso de investigación por parte del SAG Región de Coquimbo, esta obligación no se ha cumplido por parte del Ministerio de Obras Públicas, así como tampoco se ha modificado o dejado sin efecto, y por tratarse de un hecho de carácter continuado, es que se remiten los antecedentes presentados por el SAG Región de Coquimbo, a objeto que la Superintendencia del Medio Ambiente, efectúe la tramitación que en derecho corresponda.

Sin otro particular,

Saluda atentamente,



ANA JIMENA RETAMAL CARRILLO
Directora Regional (PT) Servicio de Evaluación Ambiental
Secretaria Comisión de Evaluación
Región de Coquimbo

KTS.

Distribución:

- Sr. Cristóbal Osorio Vargas, Jefe de Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios de la Superintendencia del Medio Ambiente.

C.c.:

- Sr. Diego Lastarria Errázuriz, Director Regional SAG Región de Coquimbo.
- Expediente Seguimiento Ambiental proyecto **“Construcción y Mejoramiento Ruta D-705 sector: Illapel-Aucó-Los Pozos, IV Región”**.
- Archivo Comisión de Evaluación Región de Coquimbo.



Nº 1978

ORD.

Ant.

- Resolución de Calificación Ambiental Nº 42 de fecha 22/02/2002 que califica favorablemente el proyecto "Construcción y mejoramiento Ruta D - 705 sector: Illapel - Aucó - Los Pozos, IV Región, del Ministerio de Obras Públicas (en adelante RCA).
- Visita de Fiscalización realizada el 07/12/2011
- Ord. Nº 2303 de fecha 28/12/2011 del Director Regional (S) SAG Región de Coquimbo
- Ord. Nº 1215 de 30/07/2012 del Director Regional SAG Región de Coquimbo
- Ord. Nº 1343 de fecha 09/10/2012 de Director General de Obras Públicas
- Ord. 1040 de Oficina SAG Choapa del 29.11.12

SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
REGION DE COQUIMBO
OF. DE PARTES ★
INGRESO Nº 2486
FECHA 05 DIC. 2012
DERIVADO: RJB/KF HORA 17:30
OBSERVACIONES: 06-12-12 / 11:32

MAT.

Remite observaciones a titular y solicita iniciar proceso de investigación para determinar posible sanción al titular que indica

03 DIC. 2012

La Serena,

DE: DIRECTOR REGIONAL SAG REGION DE COQUIMBO

A : DIRECTORA REGIONAL SEA REGION DE COQUIMBO

En el marco de la fiscalización de RCA realizada el año 2011, este Servicio solicitó al titular informar respecto de algunos compromisos ambientales establecidos en la RCA a través de Ord(s) SAG indicados en Ant.

En relación a las respuestas entregadas por el titular a través de Ord. Nº 1343 también señalado en Ant., se solicita al titular lo siguiente de acuerdo a cada considerando y además solicita al SEA iniciar proceso de investigación para determinar posible sanción al titular por incumplimiento del considerando Nº5.1.3.7 b.

Nº	Compromiso (Nº CONSIDERANDO)	MEDIDA AMBIENTAL O NORMA SECTORIAL	OBSERVACIONES A RESPUESTA DEL TITULAR
1	5.1.1. Medidas generales a implementar	- El titular contratará un Asesor Ambiental (Biólogo), dentro de cuyas funciones estará la de llevar a cabo el plan de monitoreo de vegetación y fauna (con énfasis en la especie Chinchilla lanígera) y verificar la eficacia de las medidas de mitigación durante tres años desde la construcción del proyecto.	Se solicita al titular que presente los medios de prueba que acrediten el cumplimiento de este compromiso (informes, copias de contratos, etc.)
2	5.1.3.5. Tramo Aucó-Los Pozos, kilómetro 0,00 hasta el 8,40	Se instalarán barreras acústicas de material absorbente en los puntos sensibles 4 y 9., Escuela y reserva	Se recuerda al titular que las modificaciones a compromisos ambientales deben ser formalizadas a través del SEA par no generar incumplimiento. Se solicita regularizar.
4	5.1.3.7 a Tramo Aucó-Los Pozos, kilómetro 0,00 hasta el 8,40	- La solución de carpeta de rodado seleccionada cumplirá con el requerimiento de minimizar el efecto barrera biogeográfica del camino al considerarse una superficie de color que no contrastará significativamente con el suelo que constituye el entorno del camino, para ello se utilizará una carpeta experimental del tipo suelo - cemento, ésto en orden a facilitar el paso de fauna y constituirse en un reductor de velocidad.	Se recuerda al titular que las modificaciones a compromisos ambientales deben ser formalizadas a través del SEA par no generar incumplimiento. Se solicita regularizar.
5	5.1.3.7 a Tramo Aucó-Los Pozos, kilómetro 0,00 hasta el 8,40	- En el cruce del estero Aucó se construirá un badén en hormigón y con una batería de tubos de 1,5 m de diámetro para facilitar el paso de fauna en el sector.	Se recuerda al titular que las modificaciones a compromisos ambientales deben ser formalizadas a través del SEA par no generar incumplimiento. Se solicita regularizar.

6	5.1.3.7 a Tramo Aucó-Los Pozos, kilómetro 0,00 hasta el 8,40	- En el cruce de quebrada El Molino con el camino, se adoptará la misma solución del badén ubicado en el estero Aucó.	Se recuerda al titular que las modificaciones a compromisos ambientales deben ser formalizadas a través del SEA par no generar incumplimiento. Se solicita regularizar.
7	5.1.3.7 a Tramo Aucó-Los Pozos, kilómetro 0,00 hasta el 8,40	Se construirán 4 pasos de fauna tipo sumidero de sección 50 x 50 cm en los siguientes kilometrajes: km 3,016; km 4,708; km 5,680; km 6,250	Se recuerda al titular que las modificaciones a compromisos ambientales deben ser formalizadas a través del SEA par no generar incumplimiento. Se solicita regularizar.
8	5.1.3.7 b Tramo Aucó-Los Pozos, kilómetro 0,00 hasta el 8,40	En sectores más críticos se instalará un enrejado o enmallado a ambos costados del camino con el fin de evitar el acceso de la fauna a la ruta. El diámetro o calado de esta malla no excederá los 5-6 cm.	Se recuerda al titular que las modificaciones a compromisos ambientales deben ser formalizadas a través del SEA par no generar incumplimiento. Se solicita regularizar.
9	5.1.4 tramo Illapel Aucó	- Se implementarán 4 sectores experimentales de 20 m de longitud cada uno, con estabilizado u hormigón, para permitir el atraveso de fauna, su ubicación será priorizada por personal de CONAF entre el cruce ferroviario (kilómetro 10,20) y Estación Aucó (kilómetro 14,88) del camino Illapel – Aucó. En estos 4 sectores también se adecuarán los taludes de los terraplenes para disminuir la pendiente de éstos y facilitar el atraveso de animales.	Se recuerda al titular que las modificaciones a compromisos ambientales deben ser formalizadas a través del SEA par no generar incumplimiento. Se solicita regularizar.
10	5.1.4 tramo Illapel Aucó	- Se construirán cuatro pasos de fauna tipo sumidero de sección 50x50 cm, en los tramos donde se implementarán los mencionados cuatro sectores experimentales, con una carpeta de rasgos especiales. Se entregará la ubicación exacta de los atravesos en los planos de proyecto que serán presentados a CONAF y CONAMA.	Se recuerda al titular que las modificaciones a compromisos ambientales deben ser formalizadas a través del SEA par no generar incumplimiento. Se solicita regularizar.
11	5.1.4 tramo Illapel Aucó	- Acondicionamiento de las obras de arte existentes, mediante la colocación de piedras adheridas en el interior de éstas y en la entrada, a modo de facilitar el paso de fauna por éstas.	Se recuerda al titular que las modificaciones a compromisos ambientales deben ser formalizadas a través del SEA par no generar incumplimiento. Se solicita regularizar.
12	5.1.4 tramo Illapel Aucó	- Vialidad construirá 2 losas (o cajones) en los sectores de terraplenes altos para permitir el paso de fauna en lugares indicados por CONAF en visita a terreno.	Se recuerda al titular que las modificaciones a compromisos ambientales deben ser formalizadas a través del SEA par no generar incumplimiento. Se solicita regularizar.
13	5.1.4 tramo Illapel Aucó	En caso que el monitoreo de los pasos experimentales demostraran su utilidad práctica, se completará la construcción de los pasos restantes fijados de acuerdo y marcados con Vialidad en terreno.	Se recuerda al titular que las modificaciones a compromisos ambientales deben ser formalizadas a través del SEA par no generar incumplimiento. Se solicita regularizar.
14	5.1.3.7 b Tramo Aucó-Los Pozos, kilómetro 0,00 hasta el 8,40	b) Como forma de compensar los impactos ambientales de la construcción y operación del camino sobre los objetivos de la Reserva, el titular proporcionará en el mediano plazo los recursos para aumentar el tamaño de ésta en una zona aledaña con presencia de colonias de chinchillas (preferentemente quebrada Curico). Esta compensación implica una superficie de 100 hectáreas (se buscarán los mecanismos factibles para la Dirección de Vialidad con el fin de anexas esta superficie a la reserva).	Dada la relevancia de este importante compromiso ambiental y considerando que ha pasado un tiempo más que razonable para su cumplimiento y que a la fecha no se ha formalizado la modificación de éste, se solicita al SEA iniciar proceso de investigación para determinar posible sanción al titular. Lo anterior, independiente que este compromiso sea modificado a través de la Comisión de Evaluación Ambiental a futuro. El incumplimiento de este considerando es calificado como grave a juicio de este Servicio.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


DIEGO LASTARRIA ERRAZURIZ
DIRECTOR REGIONAL SAG
REGION DE COQUIMBO

RTM/SMC/ smc

D 347

ISTRIBUCION

Directora Regional SEA

Oficina SAG Choapa

Oficina de partes

Archivo RNR